



CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE RESUELVE EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y CONVOCATORIA ABIERTA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EXTERIOR DE LA LITERATURA CATALANA Y DE PENSAMIENTO Y DE LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL DURANTE EL AÑO 2016.

Ref. 02/ L0124 U10 N-PROMO 1C_2T_2016 DESIST_POST_PROP_RES_PROV_CORR_ERRADES

Tras observar un error en el texto de la resolución de fecha 6 de septiembre de 2016 por la que se resuelve el desistimiento de una solicitud de subvención correspondiente a la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, para la realización de actividades de promoción y difusión exterior de la literatura catalana y de pensamiento y de la literatura infantil y juvenil durante el año 2016, se detalla su oportuna corrección:

En el anexo de la resolución, donde dice:

En fecha 22 de julio de 2016, una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación requerida por resolución del órgano instructor del Institut Ramon Llull de fecha 8 de julio de 2016, el solicitante no la presenta. Por este motivo, el órgano instructor declara el desistimiento de la solicitud presentada.

Tiene que decir:

En fecha 22 de julio de 2016 finaliza el plazo de presentación de la documentación requerida por resolución del órgano instructor del Institut Ramon Llull de fecha 8 de julio de 2016. En fecha 8 de agosto de 2016, el solicitante presenta la documentación. Dado que la documentación requerida ha sido presentada fuera del plazo establecido, el órgano instructor declara el desistimiento de la solicitud presentada.

Barcelona, 16 de septiembre de 2016

El instructor

Josep Marcé i Calderer

Gerente del Institut Ramon Llull